

OFICIO: DG/UT-077/2024

ASUNTO: CONTESTACIÓN

Tlaxcala, de Xicohténcatl a 24 de junio de 2024.

SOLICITANTE: GUACAMAYA TLAX
PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA
FOLIO DE LA SOLICITUD: 291209723000060
PRESENTE.

En atención a la solicitud de información presentada por Usted a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4, 6, 7, 21, 24, 117, 124, 125 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, hago saber que esta Unidad de Transparencia ha dado debido seguimiento a la misma, por lo que me permito citar la petición vertida en dicha solicitud:

“... Por medio de la presente, me dirijo a ustedes en ejercicio de mi derecho de acceso a la información pública, con el objetivo de solicitar un informe detallado sobre el cumplimiento de las promesas de campaña realizadas por el/la presidente municipal, durante el periodo electoral previo a su mandato actual.

Específicamente, solicito la siguiente información:

Lista Completa de Promesas de Campaña: Un documento que enumere todas las promesas de campaña realizadas por el/la alcalde/presidente municipal al inicio de su mandato.

Cumplimiento de Promesas: Un informe detallado que indique el estado de cumplimiento de cada promesa de campaña, clasificándolas en:

Cumplidas

En Proceso

No Cumplidas

Documentación de Respaldo: Para cada promesa de campaña cumplida o en proceso, solicito la documentación que respalde su cumplimiento, incluyendo pero no limitándose a:

Informes de progreso

Evidencia de obras realizadas



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA

Políticas implementadas

Comunicaciones oficiales Explicación de Promesas No Cumplidas: Una explicación detallada de las razones por las cuales ciertas promesas no han sido cumplidas, incluyendo los obstáculos enfrentados y los planes futuros, si los hubiera, para abordar estos compromisos.

Agradezco de antemano su atención a esta solicitud y espero recibir la información solicitada dentro del plazo establecido por la ley de transparencia vigente. Estoy a su disposición para cualquier aclaración adicional que requieran..." (sic)

Al respecto hago de su conocimiento que, derivado de un análisis a su solicitud de información, y de una búsqueda exhaustiva y razonable de la información, al respecto se informa lo siguiente:

1. Este Sujeto Obligado denominado Despacho de la Gobernadora, tiene por objeto regular la estructura, atribuciones y funcionamiento de las unidades administrativas que integran el Despacho del Titular del Ejecutivo, así como las facultades y obligaciones conferidas a cada una de ellas, garantizando que cuenten con los recursos humanos, materiales y financieros para la realización de sus actividades, de conformidad con el artículo 1 del Reglamento Interior del Titular del Ejecutivo Estatal, así como el 76 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, por lo que no genera información relativa a **promesas de campaña realizadas por el/la presidente municipal durante el periodo electoral previo a su mandato actual.**
2. Aunado a que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala establece en el artículo 1 el *objeto garantizar el derecho humano de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo del Poder Ejecutivo*, entre lo que se encuentran el Despacho de la Gobernadora, asimismo con relación a los artículos 4 y 121, lo que estipulan que, *toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la Ley y que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones.*



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

3. En ese sentido, la persona titular del Poder Ejecutivo tiene dentro de sus facultades y obligaciones, las establecidas en el artículo 70 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, entre las que no se encuentran la vertida en su solicitud.

Es por lo anterior que este Sujeto Obligado denominado Despacho de la Gobernadora no generó o es responsable de la información relativa a un informe detallado sobre el cumplimiento de las promesas de campaña realizadas por el/la presidente municipal, durante el periodo electoral previo a su mandato actual.

En espera de que la anterior información le sea de utilidad, hago de conocimiento que de conformidad con lo dispuesto en los numerales 134 y 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de forma directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, o bien ante esta Unidad de Transparencia dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación.

Sin otro particular, quedo a sus apreciables órdenes en el supuesto de duda o aclaración que al respecto suceda, reiterando mi consideración atenta y distinguida.

ATENTAMENTE.



Rocío Flores Xochitotzi
**UNIDAD DE
TRANSPARENCIA**
LCDA. ROCÍO FLORES XOCHITOTZI
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL DESPACHO DE LA GOBERNADORA